



GACETA MUNICIPAL

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPONETA, NAYARIT

ACAPONETA, NAYARIT, A 07 DE ABRIL DE 2020

TOMO: XVI
NO. 003

CIRCULAR

DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACCIONES DE GOBIERNO NO
PRIORITARIOS O ESENCIALES POR EL MOMENTO, PARA LA
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN
EN ACAPONETA, NAYARIT DEL VIRUS DENOMINADO **COVID-19**.

CIRCULAR

A todos los Servidores Públicos de este H. XLI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acaponeta, Nayarit; por este conducto y a través de los respectivos Directores de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, les expongo lo siguiente:

En atención y seguimiento al comunicado emitido por el ejecutivo del Estado L.C. Antonio Echevarría García, de fecha 01 de abril de 2020, en el marco jurídico que le compete, considerando lo establecido en el **decreto administrativo por el que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado covid-19**, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Estado de Nayarit, donde establece medidas preventivas relacionadas con la disminución de los servicios y acciones de gobierno no prioritarios o esenciales por el momento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como los artículos 61, fracción III inciso cc), 63, 64 fracción V y demás relacionados de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; instruyo lo siguiente:

PRIMERO.- Las Dependencias Municipales de Cabildo(excepto los integrantes del H. Ayuntamiento), Coordinaciones de Turismo, Festividades Cívicas, enlace INJUVE, enlace INMUNAY, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Comisión de los Derechos Humanos, Bienestar, Desarrollo Agropecuario, Educación Pública, Casa de la Cultura, Fomento al Deporte, Catastro y Asuntos Indígenas, suspenderán sus servicios a partir del 07 de abril de 2020 y hasta nuevo aviso, los Servidores Públicos adscritos a las mismas deberán permanecer resguardados en sus domicilios y evitar salir innecesariamente o injustificadamente y estar al tanto siguiendo las indicaciones que emitan las Instituciones de salud en materia de prevención del contagio del COVID-19, en el caso de no observarse lo establecido con anterioridad, poniendo en riesgo la salud propia y la de la población en general, su ausencia se podrá considerar como un permiso sin goce de sueldo.

Los Directores, Coordinadores y/o responsables de las Dependencias Municipales antes mencionadas, organizarán la forma de concluir los trabajos pendientes desde sus domicilios si los hubiere y deberán permanecer disponibles para cualquier solicitud de presencia o llamado emergente.

SEGUNDO.- Las Dependencias Municipales de Tesorería, Secretaría de Gobierno, Comunicación Social, Contraloría, Registro Civil, Obra pública, Unidad de Enlace ITAI, y el sistema DIF. Municipal, continuarán funcionando implementando guardias con la presencia física de los Servidores Públicos estrictamente necesarios para su debida atención.

Los Servidores Públicos adscritos a estas Dependencias en los días que no cubran guardias deben permanecer resguardados en sus domicilios adoptando las medidas en los términos establecidos en el numeral que antecede.

TERCERO.- Las Dependencias Municipales de Seguridad Pública, Protección Civil, Salud Pública, Servicios Públicos y la Entidad de OROMAPAS, debido a las funciones que les competen que son de suma importancia y necesarias para hacerle frente a la pandemia que nos amenaza, continuarán prestando sus servicios normalmente como lo vienen haciendo hasta el momento. Los Servidores Públicos Adscritos a estas Dependencias en el desempeño de sus funciones deberán observar las medidas sanitarias de prevención y protección que en cada caso o actividad corresponda.

Las presentes instrucciones se suman a las anteriores emitidas para proteger a los Servidores Públicos con enfermedades crónicas degenerativas y a los adultos mayores, al mismo tiempo de que se busca en la medida de lo posible satisfacer las necesidades básicas de los habitantes de nuestro Municipio, en cuanto a los servicios públicos que nos competen.

Agradezco de antemano el apoyo, comprensión y solidaridad de todos los Servidores Públicos de este H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta Nayarit, al mismo tiempo que les solicito el estricto cumplimiento de estas disposiciones ya que en estos momentos de emergencia sanitaria, nos permitirán superarla de la mejor manera, obteniendo los mejores resultados en beneficio de nuestras familias y todas las familias de nuestro Municipio.

**ATENTAMENTE
ACAPONETA, NAYARIT; A 06 DE ABRIL DE 2020**

**C. JOSÉ HUMBERTO ARELLANO NÚÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**